

VISTOS:

La Nota N° 000237-2024-INABIF/USPNNA.CAR-DJESUS de la Directora del CAR Hogar Divino Jesús; Las Notas N°s 000203, y 000267-2024-INABIF/USPNNA.CAR-SMIGUEL de la Directora del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel; el Memorando N° 000068-2025-INABIF/UA de la Unidad de Administración; la Nota N° 000064-2025-INABIF/SUAB, del responsable de la Subunidad de Abastecimiento; y, el Informe N° 000037-2025-INABIF/UAI de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, mediante el que se determina entre otros aspectos, la naturaleza jurídica, estructura y funciones generales de cada una de las unidades funcionales que forman parte del INABIF, señalándose en el literal i) del artículo 4, que el INABIF ejerce la función de “ i) *Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución de el/la Director/a Ejecutivo/a*”;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 482-2004-INABIF/GG, de fecha 01 de diciembre de 2004, se aprueba la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”, en adelante, la Directiva, la cual prevé en el literal b) del numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, que: “*Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración, bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución*”;

Que, con la la Nota N° 000237-2024-INABIF/USPNNA.CAR-DJESUS, la Directora del CAR Hogar Divino Jesús de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNNA, en adelante CAR Divino Jesús, remite a la Unidad de Administración, copia del “Acta de Entrega y Recepción de Donación de Bienes” de fecha 11 de marzo de 2024, y copia autenticada del folio (339) del Libro de Registro de Donaciones, en el cual consta la valorización de bienes fungibles en donación, efectuada por la señora María Gracia Hermosilla Montalvan, identificada con DNI N° 76124251, que asciende a un valor total de S/70.50 (setenta con cincuenta con 50/100 soles), con sus especificaciones y valorización respectiva;

Que mediante la Nota N° 000203-2024-INABIF/USPNNA.CAR-SMIGUEL, la Directora del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNNA, en adelante CAR San Miguel Arcángel, remite a la Unidad de



Administración, Carta de ofrecimiento de donación, copia del “Acta de Entrega y Recepción de Donación de Bienes” de fecha 21 de marzo de 2024, y copia autenticada del folio (157) del Libro de Registro de Donaciones, en el cual consta la valorización de bienes fungibles en donación, efectuada por el señor Marco Antonio Garcilazo de la Vega, identificado con DNI N° 09430542, que asciende a un valor total de S/204.00 (doscientos cuatro con 00/100 soles), con sus especificaciones y valorización respectiva;

Que, a través de Nota N° 000267-2024-INABIF/USPNNA.CAR-SMIGUEL, la Directora del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNNA, en adelante CAR San Miguel Arcángel, remite a la Unidad de Administración, Carta de ofrecimiento de donación, copia del “Acta de Entrega y Recepción de Donación de Bienes” de fecha 11 de abril de 2024, y copia autenticada del folio (161) del Libro de Registro de Donaciones, en el cual consta la valorización de bienes fungibles en donación, efectuada por el señor Luren Norbel Solís Camacho, identificado con Pasaporte N° AR659482, que asciende a un valor total de S/500.00 (quinientos con 00/100 soles), con sus especificaciones y valorización respectiva;

Que, el literal d) del numeral 6.1.3. de la Directiva, señala que la Oficina de Administración (actualmente, Unidad de Administración), previa verificación de la documentación sustentatoria remite a la Oficina de Asesoría Jurídica (actualmente, Unidad de Asesoría Jurídica), el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución aceptando las donaciones;

Que, mediante la Nota N° 000064-2025-INABIF/SUAB, el responsable de la Subunidad de Abastecimiento, hace suya y remite a la Unidad de Administración la Nota N° 000027-2025-INABIF/UA-SUAB-CP de Control Patrimonial con la cual informa que, luego de la verificación de la documentación sustentatoria del CAR Hogar Divino Jesús y CAR San Miguel Arcángel, éstas reúnen los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD “*Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF*”, por lo que la aceptación formal de la donación se encuentra conforme;

Que, con Memorando N° 000068-2025-INABIF/UA, la Directora de la Unidad de Administración hace suya la Nota N° 000064-2025-INABIF/SUAB la que a su vez hace suya la Nota N° 000027-2025-INABIF/UA-SUAB-CP, citadas en el considerando que antecede, y remite el expediente a esta Unidad de Asesoría Jurídica para continuar con el proceso de aceptación de la donación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000145-2024-INABIF/DE, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Dirección Ejecutiva delega en el/la director/a II, o Responsable, o Jefe/a o quien haga sus veces, según corresponda, de la Unidad de Administración, la facultad de: “c) *Aceptar*”



donaciones de bienes muebles, bienes patrimoniales y de servicios, por parte de personas naturales, personas jurídicas nacionales e internacionales, entidades públicas, conforme a lo dispuesto a la Directiva vigente aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, incluyendo sus modificatorias y las demás normas vigentes de la materia”; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con las visaciones de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, de la Subunidad de Abastecimiento, de Control Patrimonial, y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF” aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482-2004-INABIF/GG de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP; y, en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000145-2024-INABIF/DE, de fecha 27 de diciembre de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación efectuada por la señora María Gracia Hermosilla Montalvan a favor del CAR Hogar Divino Jesús y por los señores Marco Antonio Garcilazo de la Vega Luren Norbel Solís Camacho a favor del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel de la Unidad de Servicios y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNNA del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, de los bienes fungibles descritos en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- AGRADECER a la señora María Gracia Hermosilla Montalvan y a los señores Marco Antonio Garcilazo de la Vega y Luren Norbel Solís Camacho, por su generosa contribución en favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a los donantes, al CAR Hogar Divino Jesús y al CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel, a las unidades funcionales correspondientes, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, <https://www.gob.pe/inabif>

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

ROSA CECILIA REINA SANCHEZ

Directora II de la Unidad de Administración





Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

BENEFICIARIO : CAR DIVINO JESUS

Entidad Donante	Persona Natural					
	Fecha de Acta de Entrega y Recepción de Donación: 11.03.2024					
	Maria Gracia Hermosilla Montalvan identificada con DNI N° 76124251					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESTADO DEL BIEN	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL S/
1	06	UNIDAD	TAPER CON TOMATODO GATITO	NUEVO	7.50	S/ 45.00
2	03	UNIDAD	MOCHILA CANGURO	NUEVO	8.50	S/ 25.50
TOTAL						S/ 70.50

BENEFICIARIO : CAR SAN MIGUEL ARCANGEL

Entidad Donante	Persona Natural					
	Fecha de Acta de Entrega y Recepción de Donación: 21.03.2024					
	MARCO ANTONIO GARCILAZO DE LA VEGA identificado con DNI N° 09430542					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ESTADO DEL BIEN	VALOR UNITARIO. S/	VALOR TOTAL S/
1	3	UNIDAD	ARCHIVADOR	NUEVO	8.00	24.00
2	1	PAQUETE	FOLDER MANILA 25 UNIDADES	NUEVO	10.00	10.00
3	1	BOLSA	ROPA VARIOS (30 UNIDADES)	NUEVO	100.00	100.00
4	1	PAR	MULETAS	NUEVO	70.00	70.00
TOTAL						S/ 204.00

BENEFICIARIO : CAR SAN MIGUEL ARCANGEL

Entidad Donante	Persona Natural					
	Fecha de Acta de Entrega y Recepción de Donación: 11.04.2024					
	Luren Norbel Solis Camacho identificado con Pasaporte N° AR659482					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ESTADO DEL BIEN	VALOR UNITARIO. S/	VALOR TOTAL S/
1	25	UNIDAD	Juguetes Varios	NUEVO	20.00	500.00
TOTAL						S/ 500.00

